

# Panamá – Adecuación de la declaración de rentas para las sedes de empresas multinacionales

13 de enero 2020

La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, confirma que se han realizado las adecuaciones al formulario para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) para que las Sedes de Empresas Multinacionales (SEM) procedan con el pago del respectivo impuesto.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 57 del 24 de octubre de 2018, que modifica el artículo 21 de la Ley 41 de 2007, que crea el Régimen Especial para el Establecimiento y la Operación de Sedes de Empresas Multinacionales y la Comisión de Sedes de Empresas Multinacionales, las SEM pagarán ISR sobre la renta neta gravable derivada de los servicios prestados a una tarifa del 5%, utilizando las siguientes deducciones fiscales o créditos:

- Los gastos incurridos por concepto de remuneraciones laborales de todos sus empleados, incluyendo aquellos exentos del impuesto sobre la renta.
- El importe que se haya pagado en concepto de ISR (o equivalente) en el extranjero, respecto de la renta gravable generada en la República de Panamá derivada de la prestación de servicios a no residentes.
- El 5% que les haya sido retenido por contribuyentes de la República de Panamá por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En los últimos dos casos, se deberá pagar como mínimo un 2% de la renta neta gravable generada en la República de Panamá, en concepto de ISR.

El formulario se encuentra disponible **aquí**.

Para mayor información, por favor no dude en contactarnos.

## Contactos



**Gisela Porras**

Socia Directora, Ciudad de Panamá

D +507 275 5451

M +507 6612 4620

[gisela.porras@dentons.com](mailto:gisela.porras@dentons.com)